



---

## Comentarios de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena CRC

---

Desde Jaime Conrado Juajibioy Cuaran <jjuajibioy@mincultura.gov.co>

Fecha Mié 24/06/2026 9:45

Para [2026][DR]Proyecto\_Radiodifusion\_Sonora\_Indigena <radiodifusion\_sonora\_indigena@crcom.gov.co>; atencioncliente <atencioncliente@crcom.gov.co>

CC Diana Marcela Diaz Soto <ddiazs@mincultura.gov.co>; Teresa Margarita Loayza Sanchez <tloayza@mincultura.gov.co>; Laura Tatiana Ortiz Ariza <loritza@mincultura.gov.co>; Gonzalo Andres Laguado Serpa <glaguado@mincultura.gov.co>; Yesenia Polania Pascuas <ypolania@mincultura.gov.co>; Oscar Javier Bermudez Bolivar <obermudez@mincultura.gov.co>; Luz Adriana Quigua Gonzalez <lquigua@mincultura.gov.co>; Mileydis Mariu Polanco Gomez <mpolancog@mincultura.gov.co>

*Reciban un cordial saludo de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

*En atención a la Definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena del proyecto regulatorio orientado a la creación de la categoría de radiodifusión sonora indígena, desde la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes nos permitimos exponer los siguientes comentarios en el marco de las funciones misionales y los diversos procesos realizados por el Grupo de Comunicación, Culturas y Territorios con pueblos indígenas desde la comunicación propia y apropiada en distintas regiones del país.*

### Comentarios definición de la categorización de la radiodifusión sonora indígena CRC

- En la sección antecedentes, es importante articular dentro del marco constitucional y de políticas públicas, la “Política Pública de Comunicación de y para los pueblos indígenas” como insumo que orienta la exigibilidad de este requerimiento. De igual manera, las instancias y procesos de comunicación como la Comisión Nacional de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas y otros espacios que han logrado avanzar en la implementación de políticas públicas del sector.
- Se recomienda precisar que significa y cuáles son los elementos que debería tener el Plan de salvaguarda gradual a que se refiere el texto.
- En la parte de la caracterización de las emisoras indígenas se recomienda tener en cuenta a modo de antecedentes las dificultades de tipo administrativo y financiero que han tenido los pueblos indígenas en el manejo de las emisoras en la categoría de interés público. es importante que se especifique o se precise las limitaciones operativas, organizativas y de gestión que hace que estas emisoras requieran en su operatividad un enfoque diferencial dentro de su categoría.
- En la fase de implementación y monitoreo del Análisis de Impacto Normativo se sugiere construir los criterios y los mecanismos para determinar el tipo de cubrimiento de las emisoras a otorgar. Estos deberían responder tanto a las necesidades comunicativas de las comunidades, el mapa de las radios presentes en los territorios, los procesos de comunicación de las propuestas y su articulación con distintas experiencias de comunicación y creación de contenidos indígenas.

- También se sugiere tener en cuenta en la fase de implementación y monitoreo del Análisis de Impacto Normativo la definición del manual de estilo. La definición de este documento por parte de los proponentes debería definir cómo la radio aporta al enriquecimiento a la cultura de las comunidades indígenas e incluir aspectos como identidad colectiva de los pueblos, la preservación cultural y lingüística, la libre autodeterminación y cómo todo ello se relaciona con la programación de la radio. Esta es la oportunidad para la construcción de Proyectos Comunicativos que desde la radio se sintonicen con las comunidades indígenas y su universo cultural.
- Respecto a los titulares de las licencias de radiodifusión indígena se sugiere tener en cuenta la trayectoria de los proponentes en el diseño y puesta en marcha de propuestas de comunicación enfocadas en el fortalecimiento de la comunicación propia, y la creación de contenidos enfocados en la preservación cultural y lingüística, la identidad cultural, el fortalecimiento de las raíces culturales. Al igual que la conexión de los proponentes con escuelas de comunicación indígena en los territorios, colectivos de comunicación indígena y otras iniciativas comunicativas.
- En la sección 6, página 26 del documento soporte, cuando se describen las características de la categoría de Radiodifusión sonora indígena, se dice que “Los contenidos transmitidos por las estaciones del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Indígena estarán regidos por la libertad de producción, programación y emisión, de conformidad con la Constitución y la ley”. Se debería también tener en cuenta el conjunto de normatividades, de códigos propios y del universo cultural de los pueblos indígenas en relación con el escenario de la comunicación.
- En la parte que se refiere a la orientación de la programación se sugiere ampliar y argumentar más sobre la necesidad de que la parrilla de programación esté en armonía y en diálogo permanente con el fortalecimiento de la identidad, la participación y la preservación de las culturas indígenas.
- En la sección 6, página 28 del documento soporte cuando se refiere a “Este es un servicio sin ánimo de lucro...” se sugiere precisar más a que se refiere y que implicaciones puede tener en la sostenibilidad de las radios. ¿Qué significa sin ánimo de lucro? ¿Cómo garantizar la sostenibilidad de las radios de esta categoría? ¿Se puede hablar de una sostenibilidad sintonizada con su función cultural considerando los contextos y realidades de los pueblos indígenas?.
- En la sección 6 Radio difusión sonora indígena: Es importante revisar que la prestación del servicio sea viable también para comunidades y procesos comunicativos, en todo caso que las radios no son lideradas necesariamente por organizaciones si no por comunidades en sus territorios o procesos comunicativos organizados y respaldados por organizaciones.
- Se sugiere en la fase de construcción de indicadores, en el diseño de los mecanismos y de espacios para poner en marcha la normatividad, se definan momentos o instancias en las que puedan participar las organizaciones indígenas y sus instancias correspondientes. La decisión no puede quedar solamente en el conjunto institucional que maneja las políticas de radiodifusión.
- Se sugiere considerar los alcances de los derechos de autor en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas. De igual manera, la corresponsabilidad de entidades que realizan el recaudo y la distribución de las regalías derivadas de la comunicación pública de obras musicales con las emisoras indígenas.
- En el régimen de transición que se plantea para que las radios que operan como comunitarias o de interés público puedan pasar a la nueva categoría indígena, se propone que implementen un diagnóstico de su estado, al igual que la construcción de planes de mejoramiento que tengan en cuenta aspectos técnicos, administrativos y también la relación de los contenidos con la cultura de su pueblo. Desagregar las implicaciones en permisos, licencias y sostenibilidad que tendrán que asumir en la nueva categoría de emisora indígena.

Agradecemos la atención.



**Jaime Conrado Juajibioy Cuarán**

**Coordinador Grupo de comunicación, culturas y territorios**

**Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos**

**Email:** [jjuajibioy@mincultura.gov.co](mailto:jjuajibioy@mincultura.gov.co)

**Teléfono:** 3424100 ext. 5034

**Dirección:** Cra 8 No. 8-55 Bogotá, Colombia

**[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)**

***Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.***